

Centro de Gestión Regional Los Lagos AOS/cnn



700587

RESOLUCIÓN EXENTA 8A/Nº\_\_

MAT: Autoriza devolución de BAS extraviado

TEMUCO,

1 4 ABR. 2015

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N° 1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones, Resolución Exenta 4A/N°112 del 12-01-2015; Resolución Exenta. 2H/N°1937 del 06-04-2011; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 20-01-2011; Resolución Exenta 4A/N° 2468 de 29-07-2014; todas del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta N°1600/2008, de la Contraloría General de la Republica

## CONSIDERANDO:

1. La solicitud de devolución de BAS a nombre de D. Brandon Esteban Olavarría Barría RUT el cual fue declarado como extraviado y, por tanto no puede solicitar la devolución con el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.

- 2. La búsqueda efectuada por el Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, quién en correo de fecha 19 de marzo de 2015, certifica que el BAS Nº 321757215, no se encuentra pagado ni devuelto
  - 3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias, **RESUELVO**:
- 1. Autorizar a la Sucursal Puerto Montt, la devolución del copago de BAS Nº 321757215, de D. Brandon Esteban Olavarría Barría RUT por la suma de \$11.370.- (once mil trescientos setenta pesos).-

2. La solicitud de devolución del BAS extraviado y el histórico de prestaciones del Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS

O DIRECTOR ZONAL SUR

Distribución:

**Sucursal Puerto Montt** 

Subdepto. Operaciones DZS

Oficina de Partes Direccion Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley № 20.285/2008).

DIRECCION ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl